

**LLANDETE STELLA MARIS POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, en autos "Caratozzolo Maria Concepcion c/Caputo Marcela s/Ejecución de Sentencia" - Exp. 69561/SM-18753-2011** pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble, sito en la calle Santos Vega 7587 de la Localidad de Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV, Secc. B, Manz. 117, Parc. 18 C, Subp. 3, Matrícula 46.301/3, Partida 117-146890-2, por intermedio del martillero Llandete Stella Maris, Martillera Pública, C.S.M. 1836, Responsable Monotributo, CUIT 27-17400274. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. La constatación realizada determina que en ninguna de las oportunidades que se ha intentado ingresar al inmueble, nadie respondió a los llamados, solo se escuchan perros que ladran. Por la información recabada en la zona por los vecinos, se informa que se encuentra ocupada por ajenos a la titularidad del inmueble, que la misma se encuentra usurpada por malvivientes, de los cuales se ve en ocasiones salir una mujer de mediana edad y un hombre del que no se detallo datos. Se puede afirmar que no se encuentra ocupada por el propietario ejecutado. Fecha de visita al inmueble el día 3 de junio de 2022 en el horario de 9 a 12 horas. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar>, COMENZANDO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11 HS. HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cinco con Sesenta Centavos (\$7.443.305,60). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 9 de junio de 2022 a las 11 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$372.165,28) en la cuenta en pesos son n° 5100-27-8683350, CBU es 0140138327510086833506, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012

SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2022 a las 13 hs. en forma remota mediante videoconferencia (conforme recurso tecnológico incorporado por Resolución 10/20), por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico de la parte actora, del martillero y del postor que realice la mayor oferta, a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A dicha audiencia deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso

de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al 25/2/20 \$9.835,90; Municipal al 10/2/20 \$26.786. General San Martín, 11 de mayo de 2022. Ana Carolina Trigiani, Secretaria. may. 16 v. may. 17.